

PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA CONVOCA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO Y AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL, LIC. ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, A LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INTERGUBERNAMENTALES.

La Diputada y diputados que suscriben, integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 50 fracción I, y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70, 75 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a la consideración de esta H. Cámara de Diputados, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA CONVOCA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO Y AL TITULAR DEL PODER JUDICIAL, LIC. ALFREDO RODRIGO LAGUNAS RIVERA, A LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES INTERGUBERNAMENTALES.

#### ANTECEDENTES

Desde el año 2009, los politólogos más experimentados, han señalado que México como Nación, se encuentra sumida en cuatro crisis en diferentes ámbitos pero que convergen de tal modo, que dificultan gravemente cualquier tipo de desarrollo en nuestro país.

Las crisis sobre las que argumentan abarcan los campos: económico-financiero; político-constitucional; seguridad y salud pública, adjudicándole a este fenómeno ser el origen del "*impasse en el desarrollo*" que se experimenta nacionalmente y que exige de los órganos de gobierno la refundación y renovación de la teoría y la práctica del poder político y su ejercicio.

Oaxaca, como parte integrante y activa de la Federación, no es ajena a este fenómeno que entorpece su propio proceso de crecimiento y transformación. Tanto a nivel nacional, como estatal, el concepto teórico y el empleo cotidiano de la división de poderes ha sido desvirtuado debido a circunstancias y contextos tanto históricos como institucionales y en ocasiones quizá, hasta personales.

Las recientes reformas constitucionales a nivel federal; el matiz político de pluralidad en el Estado y sobre todo su situación social, que podemos establecer como muy cercana a niveles críticos de precariedad y fragilidad, nos demanda un giro en el enfoque de la actividad institucional gubernamental en Oaxaca.

El actuar separado e inconexo de los poderes del Estado, ya no resultan suficiente para responder a las necesidades emergentes ni para propiciar el crecimiento real de la sociedad, las comunidades y mucho menos, para el despliegue de las aptitudes, capacidades y potenciales individuales, crecimiento

que en general, puede señalarse como una de las responsabilidades del Estado derivada de los propósitos, objetos, finalidad y razón de ser del mismo.

Siguiendo al Dr. Jorge Fernández Ruiz, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; se pueden señalar como fines últimos del Estado, además de la procuración de su propia supervivencia mediante la satisfacción de las necesidades públicas, la consecución del bien común, la preservación el orden público y seguridad integral, así como de las libertades y derechos de sus habitantes, quienes, de conformidad a los postulados contractualistas ceden parte de su libertad y autonomía con la aspiración y el mandato de consolidar, para ellos, garantías suficientes, por parte de los órganos componentes gubernativos, del uso, goce y disfrute de sus derechos, la orientación política de solventar las necesidades individuales de carácter general y la atención del interés público.

Derivado de estas conceptualizaciones, la finalidad del Estado, se logra a través del accionar de las funciones públicas que actualmente integra la teoría moderna de separación de funciones – emanada de la teoría clásica de división de poderes – cuyo supuesto fundamental es la unidad del poder estatal y la imprescindible relación entre sus órganos, siendo ésta última la sustancia de la política.

Además de considerarse a la política como la actividad orientada – en forma ideológica – a la toma de decisiones de un grupo para la obtención de diversos objetivos, también ha sido definida como “*una manera de ejercer el poder con la intención de resolver o minimizar el choque entre los intereses encontrados que se producen dentro de una sociedad*” por lo que podemos hacer alusión a la actividad política al referirnos a el grupo de gobernantes y su correspondencia con aquellos a los que gobierna.

Para **Gramsci** la verdadera razón de ser de la política debe ser concebida como la orientación de las acciones para que las partes gobernantes logren cumplir con el compromiso social como un organismo perteneciente a la colectividad que debe representar a fin de conseguir expandirla lo máximo posible.

Por otra parte para **Morin y Kern**, los actores políticos deben trabajar en pos de lo asociativo y combatir todo lo disociativo, sosteniendo que la emancipación no puede tener como meta el aislamiento o la ruptura de las relaciones preexistentes, sino la puesta en marcha de un objetivo común que exija el trabajo asociativo.

Es así que las relaciones intragubernamentales o interinstitucionales del Estado son definidas como los vínculos de coordinación y cooperación, apoyo mutuo e intercambio de acciones, información, experiencia y concepciones, que se dan entre dos o mas instancias de gobierno.

Justamente es a partir de las diferencias en las competencias, facultades y jurisdicciones de los entes del Estado – atribuidas constitucional y legalmente – que el concurso y coadyuvancia entre ellos contribuye de manera cierta y definitiva en todas la áreas de responsabilidad del gobierno.

Es por ello que se esta convocatoria a los Titulares del Ejecutivo y del Judicial, pretende por una parte, promover condiciones institucionales de gobernabilidad democrática y por otra, lograr la constitución de un sistema de gobierno integral que combine lineal y armónicamente las competencias, facultades, capacidades y recursos de los tres poderes del Estado, en un ánimo de fortalecer al propio Estado y acrecentar los resultados potenciales.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos antes referidos se pone a consideración de este Pleno los siguientes puntos de acuerdo, solicitando a la Presidencia de la Mesa Directiva brinde el tratamiento de urgente y obvia resolución que se ha fundamentado en el proemio de este documento:

### **PUNTOS DE ACUERDO**


**PRIMERO.-** La LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca convoca al Titular del Poder Ejecutivo, Lic. Gabino Cué Monteagudo y al Titular del Poder Judicial, Lic. Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera, a la suscripción de un Acuerdo Interinstitucional de Coordinación y Cooperación para el Fortalecimiento de las Acciones Intergubernamentales.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, faculta a la Junta de Coordinación Política para la integración del Acuerdo respectivo y para realizar los acercamientos necesarios con los titulares de los otros dos poderes.

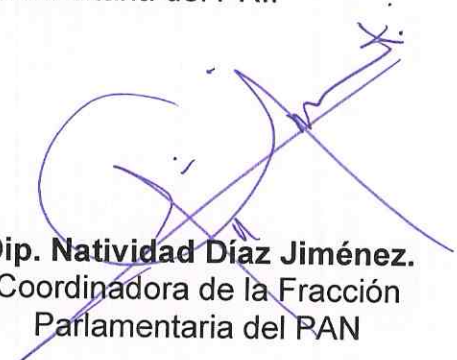
Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 9 de abril de 2014.



**Dip. Alejandro Áviles Álvarez.**  
Presidente de la Junta de Coordinación Política.  
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI.



**Dip. Anselmo Ortiz García.**  
Coordinador de la Fracción  
Parlamentaria del PRD



**Dip. Natividad Díaz Jiménez.**  
Coordinadora de la Fracción  
Parlamentaria del PAN